



ACCESO Y PERMANENCIA EN EL PROGRAMA BILINGÜE

Según lo establecido en la Orden ECD/823/2018, de 18 de mayo, por la que se regula el Modelo BRIT- Aragón para el desarrollo de la Competencia Lingüística de y en Lenguas Extranjeras en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, el centro educativo IES Ángel Sanz Briz establece los siguientes requisitos para acceder y/o abandonar el Programa Bilingüe.

ACCESO AL PROGRAMA BILINGÜE

Los alumnos podrán incorporarse al Itinerario Bilingüe mediante las siguientes vías:

- Accediendo directamente y de manera voluntaria al programa por haber cursado Educación Primaria en un centro Bilingüe adscrito al IES Cabañas.
- Realizando una prueba de nivel que acredite una competencia lingüística en inglés adecuada para cursar la etapa con aprovechamiento académico.

Dicha prueba evaluará la comprensión lectora, la comprensión oral, la expresión escrita y la gramática y vocabulario. Nuestro centro valorará también la calificación de la asignatura de Inglés obtenida en Educación Primaria y las pruebas que se harán en los primeros días del curso.

3. El equipo de coordinación BRIT podrá proponer la entrada en el programa a los alumnos que se acaban de incorporar al centro a través del itinerario nobilingüe si se observa que el alumno tiene muy buena destreza en el idioma. No obstante, el alumno tendrá que hacer la correspondiente prueba de nivel antes de poder incorporarse a esta vía.

Han de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los alumnos que provienen de un centro no-bilingüe solo podrán acceder al programa si hay plazas disponibles.
- Los alumnos del IES Cabañas que han cursado en este centro el itinerario no-bilingüe podrán realizar las pruebas de acceso para incorporarse al programa al finalizar el primer curso de la ESO si el equipo docente y de coordinación bilingüe considera que el alumno tiene el nivel y rendimiento académico adecuados.
- Si hay más solicitudes que plazas, la entrada en el Itinerario Bilingüe se hará según la nota obtenida en la prueba de acceso.

ABANDONO DEL PROGRAMA BILINGÜE

Los alumnos podrán causar baja en el programa BRIT-Aragón del IES Cabañas por los siguientes motivos:

1. Solicitud de los padres o tutores legales.

Según lo recogido en la Orden ECD/823/2018, de 18 de mayo, por la que se regula el Modelo BRIT- Aragón, al finalizar el curso escolar las familias podrán solicitar el abandono del programa al Director del centro expresando las motivaciones de esta decisión. Esta elección será

permanente e irreversible, no pudiendo solicitar el acceso al programa en cursos posteriores.

2. Alumnos con rendimiento académico insuficiente y/o escaso aprovechamiento del programa.

El equipo de Coordinación Bilingüe podrá proponer la salida de un alumno del programa BRIT en cualquiera de los siguientes escenarios:

- Si el alumno suspende la asignatura de Inglés
- Si suspende las materias que se imparten en lengua inglesa (AELEX)
- Si se observa falta de motivación, trabajo y esfuerzo de manera reiterada.
- Si el alumno repite o promociona por imperativo legal.

Equipo docente de coordinación BRIT.